

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5087** *Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio de cooperación educativa con la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas en archivos de tribunales y juzgados de Extremadura.*

Con fecha 16 de marzo de 2021 se ha suscrito la adenda de prórroga y modificación al Convenio de cooperación educativa entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de Tribunales y Juzgados de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2021.–El Secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero Miguel.

#### ANEXO

##### **Adenda de prórroga y modificación al Convenio de cooperación educativa entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de Tribunales y Juzgados de Extremadura**

En Madrid, se firma electrónicamente.

#### REUNIDOS

El Secretario de Estado de Justicia, don Pablo Zapatero Miguel, nombrado por Real Decreto 160/2020, de 29 de enero, en representación del Ministerio de Justicia y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, don Antonio Hidalgo, García, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por Decreto 2/2019, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93.h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado, plaza de los Caldereros, s/n, 10003 Cáceres.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

#### EXPONEN

I. Con fecha 30 de junio de 2017 (BOE de 21 de julio de 2017) se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de Tribunales y Juzgados de la Comunidad de Extremadura.

II. La cláusula novena del citado Convenio establece los efectos del mismo con una duración de cuatro años naturales, a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial

del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio.

III. La misma cláusula novena dispone que las partes firmantes podrán modificar los términos del Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

En aplicación de lo anterior, se procede a modificar la cláusula quinta en materia de protección de datos, teniendo en cuenta la nueva regulación legal dictada al efecto en dicha materia.

Asimismo, se procede a modificar la cláusula sexta en materia de financiación para adaptar el convenio a lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

IV. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del Convenio, suscrito con fecha 30 de junio de 2017 (BOE de 21 de julio de 2017) y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga por cuatro años junto con las modificaciones citadas en el expositivo anterior.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura

#### ACUERDAN

##### Primera. *Prórroga del Convenio.*

Prorrogar por cuatro años, el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de tribunales y juzgados de Extremadura, suscrito el 30 de junio de 2017 (BOE de 21 de julio de 2017), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, a las que se añaden las que se incluyen en las cláusulas segunda y tercera, de la presente adenda, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La prórroga se iniciará a partir de 22 de julio de 2021. La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Segunda. *Actualización de la normativa de protección datos.*

Se modifica la cláusula quinta del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de Tribunales y Juzgados de Extremadura, de 30 de junio de 2017, quedando redactada de la siguiente manera:

##### «Quinta. *Protección de datos.*

Todos los afectados por el presente Convenio devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas por la normativa en vigor, constituida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.»

Tercera. *Financiación.*

Se modifica la cláusula sexta del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas en archivos de Tribunales y Juzgados de Extremadura, de 30 de junio de 2017, quedando redactada de la siguiente manera:

«Sexta. *Financiación.*

El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.»

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prorrogación y modificación al Convenio anteriormente indicado.—El Secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero Miguel.—El Rector de la Universidad, Antonio Hidalgo García.